MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Valledupar, 31 de julio de 2023		
Hora de inicio:	10:30 horas	**Hora de finalización:**	11:30 horas
Lugar:	Instalaciones Comando del Departamento Policía Cesar		

ACTA-069-AREAD-GRUCO–2.25

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA EVALUACION REALIZADA A LA OFERTA PRESENTADA EN MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PN DECES MIC 020 2023 QUE TIENE COMO OBJETO EL "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de cuórum.
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Recomendación del comité de adquisiciones frente al proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 021 2023.
5. Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

La señora Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO, jefe Área Administrativa DECES, establece que existe quórum necesario para la revisión de las evaluaciones y recomendación por parte del comité de adquisiciones del proceso de contratación mínima cuantía PN DECES MIC 020 2023.

2. Lectura del acta anterior:

ACTA 064 – AREAD – GRUCO – 2.25 QUE TRATA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECES MIC 020 2023 QUE TIENE COMO OBJETO EL "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR.

Verificación de los compromisos:

Se continuó el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación a participar, procediendo a publicar la presente acta en la página del SECOP II.

3. Recomendación del comité de adquisiciones frente al proceso PN DECES MIC 020 DE 2023.

Recomendación frente a la invitación pública a presentar oferta al proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 020 2023, que tiene como objeto el "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR." Por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) Incluido impuesto IVA, Por lo

cual se procede a realizar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas presentadas así:

Mediante ACTA 064 – AREAD – GRUCO – 2.25 QUE TRATA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECES MIC 020 DE 2023 QUE TIENE COMO OBJETO SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR" Por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) Incluido impuesto IVA, fue concluido por los evaluadores lo siguiente:

Informe final de evaluación de la propuesta presentada en marco del proceso de Contratación de mínima cuantía PN DECES MIC 020 2023, que tiene como objeto el "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR". La señora Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO, Jefe Área Administrativa DECES, establece que existe quórum necesario para la consolidación y presentación del informe de evaluación del proceso de contratación de mínima cuantía PN DECES MIC 020 DE 2023", procediendo a realizar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la oferta presentada, así:

RELACION DE OFERTA LLEGADA.

OFERENTES	VALOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
BIBLOS EXPRESS	$ 50.000.000,00	6/07/2023 11:33 AM
LOGISTICAS Y SUMINISTRO CELESTE SAS	$ 50.000.000,00	6/07/2023 3:22 PM

RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo hasta la de mayor valor, así:

OFERENTES	VALOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
BIBLOS EXPRESS	$ 50.000.000,00	6/07/2023 11:33 AM
LOGISTICAS Y SUMINISTRO CELESTE SAS	$ 50.000.000,00	6/07/2023 3:22 PM

Se procede a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas presentada así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La verificación de los requisitos económicos estuvo a cargo del señor ROBERTO CARLOS LÓPEZ SANTODOMINGO, integrante del comité económico, quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023- 077637-DECES de fecha 13/07/2023, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOPII, con la siguiente información así:

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023-076807-DECES de fecha 12/07/2023, por medio del cual envían documentos subsanables y solicitan la evaluación económica y del proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 020 DE 2023, cuyo objeto es "SERVICIO DE ALIMENTACION

PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR", teniendo en cuenta las propuestas presentadas, me permito informar lo siguiente:

OFERENTES	PRESENTA
BIBLOS EXPRESS	Documentos subsanables
LOGISTICA Y SUMINISTRO CELESTE SAS	Documentos subsanables

EVALUACION ECONOMICA

OFERENTE	Valor Propuesta económica formulario No. 4
BIBLOS EXPRESS	$529.400,00
LOGISTICA Y SUMINISTRO CELESTE SAS	$669.100,00

-Se recibe documento de justificación de fecha 12 de julio de 2023 de la oferta presentada por BIBLOS EXPRESS, que, siguiendo los lineamientos de la normativa vigente, procedieron a dar las explicaciones de los precios ofertados a la entidad, sustentando que:

justificación y sustentación sobre las circunstancias objetivas que sustenta los valores ofertados en el proceso

En primer lugar, es importante manifestar a la Entidad contratante que, conocemos los costos directos asociados de cada uno de los ítems ofertados y garantizamos la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato; Adicionalmente es de vital importancia manifestar en esta etapa que la razón social que represento (BIBLOS EXPRESS) ha ejecutado contratos con presupuestos mayores al presente (ver experiencia acreditada; Directorio SECOP II - indicadores de negocio) de iguales y/o similares características a las aquí requeridas, con entidades públicas y privadas como reposa en el historial de consulta en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II (Policía Nacional – Gobernación del Cesar, entre otros) en esta como en otras ciudades, sin que se haya presentado ningún tipo de incumplimiento por los servicios prestados, como se puede verificar en el portal de contratación SECOP II (incumplimientos) y las calificaciones por el servicio prestado que se denotan en las certificaciones de experiencia aportadas que acreditan el cumplimiento (superior) y sin inconvenientes a las cláusulas pactadas en los contratos celebrados y ejecutados.

De otra parte, es necesario tener de presente que la propuesta que presento es de las que se denominan competitivas, pues en su estructura de costos se tiene en cuenta la economía de escala y de alcance por contar con distribuidores directos de los insumos objeto del presente proceso, que garantizan un bien y un servicio de excelentes características a un menor costo.

El precio ofertado obedece a un estudio y análisis realizado previo a la presentación de mi oferta, en el que se incluyen variables tales como:

- *Estructura de costos favorables.*
- *Materias primas en stock.*
- *Precios acorde al mercado local*

De acuerdo con las características comerciales, unimos fuerzas para ofrecer a la Policía Nacional en Valledupar, el mejor precio en la propuesta económica en todos los servicios de restaurante ofrecidos sin intención de afectar la calidad de los productos y servicios a contratar, con precios acorde al mercado local los cuales no son considerados como artificiales y nombrados como sub-reales.

Para el caso yo ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, en mi calidad de representante legal del establecimiento con razón social BIBLOS EXPRESS, identificado con el NIT: 77097116-2, soy propietario de varios establecimientos en la ciudad de Valledupar, con buen reconocimiento a nivel local y regional en el transcurso de más de 10 años, por el buen nombre (GOOD WILL) en referencia y reputación por los bienes y/o servicios que se brindada frente a terceros, sin falta del reconocimiento en la ciudad donde se pretende ejecutar el contrato, como se puede ver en el registro mercantil aportado (Certificado adjunto en la propuesta y que se encuentra vigente) con

actividad económica principal de acuerdo con el objeto de su necesidad en el presente proceso; no obstante se cuenta con los siguientes soportes garantizando a la Entidad los precios ofertados:

- *Contamos con un Inventario QUE PUDO EVIDENCIAR EL COMITÉ VISITANTE amplio y suficiente, concerniente a bienes, logística e insumos necesarios para el cumplimiento objeto del proceso, circunstancias que permiten tener un stock suficiente que favorece la economía en escala y da la posibilidad de contar materias primas en stock estacional, permitiendo ofrecer mejores precios, compras eficientes, etc.*

- *En razón a la demanda que caracteriza a BIBLOS EXPRESS, en sus sedes, contratos y acuerdos comerciales con todo tipo de empresas en la ciudad, realizamos compras masivas de productos para la preparación de alimentos y recetas nacionales como internacionales para el consumo humano, lo que permite obtener descuentos adicionales que son tramitados a nuestros clientes.*

- *Adicional a lo anterior, sobre las actividades contempladas en el objeto social de BIBLOS EXPRESS, como es el expendio a la mesa de comidas preparadas y catering para eventos según lo requerido por la Entidad, significa que la mayoría de los gastos derivados de la administración y ejecución de este tipo de contratos, tales como administración, desplazamiento, transporte etc.; se encuentran incluidos en el presupuesto anual de la empresa, lo que nos permite ofertar precios muy competitivos en este mercado.*

Por otro lado, queremos resaltar lo siguiente, NO TENEMOS que recurrir a otros establecimientos en calidad de CONVENIOS, intermediarios o agencias comerciales por la compra de los productos o servicios, si no que nuestra negociación es con los importadores directos y proveedores, lo que nos permite tener precios competitivos, que favorecen y trasladamos a la Entidad, toda vez que nuestro interés es darle el mejor precio sin que esto signifique mal servicio y menos aún baja calidad de los Productos y servicios ofertados, esto incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Hago énfasis en que se realizó un análisis concienzudo de los precios referencia calculados por la Entidad y el porcentaje final ofertado, donde se llegó a la conclusión que ofrecer precios alejados del presupuesto oficial asignado por ítem era viable en la proporción que se oferto, siempre que en la etapa de planeación se evidencia considerablemente un alza en los precios de los servicios de restaurante por ustedes requeridos por las empresas con las que realizaron el estudio de mercado en sus cotizaciones, sin pretender con esto debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección, considerándolo como una estrategia comercial para posteriormente en la etapa de "ofrecimiento" presentar un porcentaje de descuento considerado, concluyendo con esto que mi ofrecimiento no afectaría la calidad de los productos y servicios a contratar, aunado a que contamos con la materia prima y otras materias consumibles de manera inmediata y eficaz, lo que hace factible el valor entregado en la propuesta económica.

Disponemos de los bienes y equipos propios para ejecutar de manera directa algunos servicios como establecimientos, cocina integral, silletería mesas y demás comodidades que nos permiten mantener la estructura de costos ofrecido a la Entidad.

Costos del personal, esta se constituye como una variante a resaltar, el personal que se dispone en el desarrollo del contrato se maneja de manera directa con la empresa y no será subcontratado, disminuyendo costos por incumplimientos y garantizando la calidad de las actividades desarrolladas. Los precios ofertados están bajo el principio de rentabilidad, basados siempre en los costos de operación y con un margen de utilidad justo para la empresa, esto nos hace competitivos frente a otras empresas.

Los precios ofertados por nosotros han tenido un análisis financiero y económico minucioso que hace que nuestra estructura de costos este muy ajustada a la realidad, donde con seguridad los valores ofertados nos permiten mantener una utilidad rentable para la empresa, sin afectar nuestro punto de equilibrio financiero, nuestro margen de utilidad ni nuestro patrimonio y si responder sin ningún contratiempo o riesgo la ejecución del futuro contrato ante la Policía Nacional de la Ciudad de Valledupar.

Finalmente, ratificamos que en el valor de la oferta presentada no incurrimos en errores, reiterando que en ningún momento los precios ofertados nos conducen a la pérdida o afectan el patrimonio,

por el contrario, obtendremos utilidades, garantizando que los precios se mantendrán fijos y firmes sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato, conociendo los costos e ingresos verdaderos del contrato

Con base a lo anterior, manifestamos que nuestra oferta es favorable a la Entidad en lo referente a precios, esta no afectara la calidad y oportunidad en los servicios que en este proceso se solicitan, así mismo manifestamos que conocemos y acataremos la totalidad de requisitos y condiciones exigidas para la ejecución del contrato.

PRETENSIÓN De conformidad con lo expresado anteriormente, de manera respetuosa requerimos a la Entidad, acoja las respuestas y aclaraciones entregadas y disponga la adjudicación del Contrato de acuerdo con la propuesta presentada por BIBLOS EXPRESS por cumplir con las condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones y/o invitación pública.

Así las cosas, como evaluador económico y apegado a lo establecido en la Guía (G-MOAB-01) para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, es analizada y aceptada la respuesta emitida por BIBLOS EXPRESS, por lo que se concluye lo siguiente:

Se emite concepto FAVORABLE por cuanto **CUMPLE** con el total de los ítems requeridos con relación a la descripción de los servicios, así mismo, no supera precio techo oficial asignado por ítem.

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estuvo a cargo del señor Intendente JUAN CARLOS VELASQUEZ MAZABEL, integrante del comité jurídico quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023- 077637-DECES de fecha 14/07/2023, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOPII, así:

Me permito enviar a esa dependencia la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos que fueron subsanados dentro de las propuestas presentadas dentro del proceso PN DECES MIC 020 2023, con objeto **"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR"**.
, así:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE	BIBLOS EXPRESS	LOGISTICAS Y SUMINISTROS CELESTE SAS
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**	**RESULTADO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE Presenta formulario 1, como lo estipula el pliego de condiciones	CUMPLE Presenta formulario 1, como lo estipula el pliego de condiciones
PARA PERSONAS NATURALES, DECLARACIÓN EN LA CUAL CERTIFIQUE QUE TIENE PLENA CAPACIDAD Y QUE NO ESTÁ INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE Presenta certificación	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	**CUMPLE** Presenta copia certificado expedido por la cámara de comercio de Valledupar con fecha 15/06/2023.	**CUMPLE** Presenta copia certificado expedido por la cámara de comercio de fecha 04/07/2023, Se aceptan los argumentos
CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE Aporta formulario II de acuerdo al pliego de condiciones. Anexa Planillas No. 94726512 (Ind.) y 94526 (Ind.)	CUMPLE Aporta formulario II de acuerdo al pliego de condiciones. Anexa Planilla No. 94526 (Ind.) la cual fue verificada a través de la línea

RUT	**CUMPLE** Aporta certificado RUT expedido por DIAN de fecha 2023 - 05 - 26	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE.	**CUMPLE** Presenta certificación.	**CUMPLE** Anexa certificación de fecha 23-06-2023.

CONCLUSIÓN PROPUESTA BIBLOS EXPRESS.

Una vez verificados los documentos allegados por el oferente BIBLOS EXPRESS, se evidencia que el oferente **CUMPLE** con el total de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y que se encuentran discriminados en la tabla anterior, en tal razón una vez subsanados, se podrá continuar con los trámites de ley.

CONCLUSIÓN LOGISTICAS Y SUMINISTROS CELESTE SAS.

Una vez verificados los documentos allegados por el oferente **LOGISTICAS Y SUMINISTROS CELESTE SAS**, se evidencia que el oferente **CUMPLE** con el total de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y que se encuentran discriminados en la tabla anterior, en tal razón se podrá continuar con los trámites de ley.

RESPUESTA OBSERVACIÓN DE BIBLOS.

Una vez verificada la observación se indica que se acogieron los argumentos del oferente **LOGISTICAS Y SUMINISTROS CELESTE SAS**, teniendo en cuenta que dentro del objeto social se evidencian actividades que permiten cumplir con el objeto del contrato.

CRITERIOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITABLES

La verificación de los requisitos técnicos estuvo a cargo del señor Intendente ARNALDO PUERTA MOLINA, integrante del comité técnico, quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023-077626/ DECES de fecha 14/07/2023, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOPII, con la siguiente información así:

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas dentro del proceso PN DECES MIC 003 2023, se remite al grupo de contratos, las evaluaciones realizadas por el comité técnico dentro del proceso de contratación, el cual tiene como objeto la **"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR"**. Por lo anterior, se procede a realizar las evaluaciones las cuales se consolidaron de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	BIBLO EXPRESS
1	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

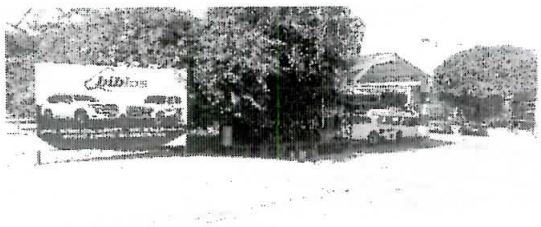
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN Y OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante.	X	

	Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Calidad. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación. El departamento de Policía Cesar revisará las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento de Policía Cesar verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: (Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencie la venta y preparación de alimentación objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato con todas las garantías de sanidad necesarias para garantizar la calidad) Para la verificación de dicho requisito el oferente deberá anexar a su propuesta: ➢ Cámara de comercio donde se evidencia establecimiento abierto al público donde su actividad le permita desarrollar el objeto del presente proceso. ➢ Acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud en la vigencia (que garantice que su vigencia un (1 año), permita el cumplimento al plazo de ejecución del posible contrato). ➢ Certificado de fumigación no mayor a 60 días de expedición. **Nota**: Esta condición será objeto de revisión por parte del evaluador técnico, por tal motivo no será aceptado cambio del establecimiento ofertado.	X	
3	**PERSONAL E HIGIENE EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS:** El oferente deberá entregar en su oferta, las hojas de vida del personal dispuesto como operario en la preparación de los alimentos mínimo dos (2) operadores anexo a la hoja de vida deberá presentar los siguientes requisitos: ➢ Planilla actual de pago seguridad social de los empleados donde se reflejen la inscripción del personal relacionado en las hojas de vida. ➢ Certificado de manipulación de alimentos de cada funcionario expedido por la secretaria de salud municipal y/o departamental y/o Sena, y/o cualquier entidad autorizada por las antes mencionadas. ➢ Exámenes médicos de cada operario (1.KOH UÑAS, 2. CROPOLOGICO, 3. FROTIS DE GARGANTA, 4. SEROLOGÍA VDRL)	X	

4	**CERTIFICACION DE RESPONSABILIDAD:** El proponente debe certificar por escrito que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que en todo caso aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.	X	
5	**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS:** El oferente deberá entregar certificación por escrito donde se compromete a entregar los menús solicitados con mínimo cuatro (4) horas de anticipación de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato. Igualmente entregara los alimentos solicitados, en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier punto que se requiera, de acuerdo a lo señalado por el supervisor del contrato.	X	
6	**MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD:** Todos los productos que se entreguen, se aclaran que los componentes, deberán tener marca, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el oferente como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato, desde el inicio de la ejecución el oferente se compromete con EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución, el oferente – contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.	X	
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA debe acreditar por escrito el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	X	
8	Se debe certificar que el empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	X	
9	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No.	X	

	01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.		
10	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a entregar los alimentos en los sitios y/o lugar de alojamiento donde se encuentre el personal policial en apoyo a los planes operativos y disuasivos dentro de las 3 horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, en el Departamento del Cesar en condiciones aptas para el consumo. En caso que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, los mismos serán cambiados sin costo alguno para la entidad contratante.	X	
11	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del decreto 1072 de 2015.	X	
12	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar	X	
13	El oferente deberá certificar por escrito que adoptara las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SAR—CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del Contrato.	X	
14	**PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	X	
15	El proponente deberá implementar las normas vigentes de seguridad referentes a incendios y seguridad humana, para lo cual presentara fotocopia de certificado de seguridad expedido por Bomberos, el cual debe corresponder a la dirección del establecimiento presentado.	X	
16	**MATERIA AMBIENTAL:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del Ambiente (Art. 95).	X	
17	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se comprometerá a utilizar elementos **BIODEGRADABLES**, amigables con el medio ambiente, los cuales se incluye en el plan de manejo ambiental	X	
18	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se comprometerá a suministrar 1 bolsa de polietileno de 0.70 x 1 m para disposición final de los residuos por cada 20 refrigerios y/o comidas	X	
19	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario denominado **(COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL)**	X	
20	**EQUIPO DE TRANSPORTE:** El oferente deberá presentar documentos como licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigente, así como fotografías del vehículo que empleará para las entregas de los alimentos que según las especificaciones técnicas y actividades estaría obligado a cumplir, no obstante, los documentos del vehículo como SOAT y revisión técnico mecánica, deben estar vigentes durante la ejecución del contrato, así mismo, deberá indicar si el vehículo es propio o en arrendamiento a la empresa que prestará los servicios.	X	

	Igualmente, identificación plena del conductor y personal operativo encargado del transporte de los alimentos que según las especificaciones técnicas y actividades estaría obligado a cumplir, debiendo presentar copias de los documentos personales tales como, cedula de ciudadanía, licencia de conducir, carta pantalla RUNT. De igual manera, se deberá cumplir con el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, en la cual se establecen unas condiciones para el transporte de alimentos.		
21	El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de entregar cada servicio de comida y/o refrigerio individual, lo realizara en portas desechables biodegradables, con cubiertos plásticos individuales y sellados garantizando su conservación y transporte por un término de 24 horas.	X	
22	Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la constitución política de Colombia: "(...) serán responsables, de acuerdo a la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	X	
23	Garantizar la calidad del servicio ofertado y cambiar de forma inmediata cualquier alimento que presente alteración de calidad que impida su consumo, sin costo adicional	X	
24	El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del **85% ACEPTABLE**.	X	








CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados como subsanables, mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR identificado 77.097.116 de Valledupar, Cesar, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que se encuentran en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación.

No.	PROPONENTE	LOGISTICAS Y SUMINISTRO CELESTE SAS.
1	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN Y OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Calidad. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar	X	

	copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación. El departamento de Policía Cesar revisará las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento de Policía Cesar verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: (Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencie la venta y preparación de alimentación objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato con todas las garantías de sanidad necesarias para garantizar la calidad) Para la verificación de dicho requisito el oferente deberá anexar a su propuesta: ➢ Cámara de comercio donde se evidencia establecimiento abierto al público donde su actividad le permita desarrollar el objeto del presente proceso. ➢ Acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud en la vigencia (que garantice que su vigencia un (1 año), permita el cumplimento al plazo de ejecución del posible contrato). ➢ Certificado de fumigación no mayor a 60 días de expedición. **Nota**: Esta condición será objeto de revisión por parte del evaluador técnico, por tal motivo no será aceptado cambio del establecimiento ofertado.		X
3	**PERSONAL E HIGIENE EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS:** El oferente deberá entregar en su oferta, las hojas de vida del personal dispuesto como operario en la preparación de los alimentos mínimo dos (2) operadores anexos a la hoja de vida deberá presentar los siguientes requisitos: ➢ Planilla actual de pago seguridad social de los empleados donde se reflejen la inscripción del personal relacionado en las hojas de vida. ➢ Certificado de manipulación de alimentos de cada funcionario expedido por la secretaria de salud municipal y/o departamental y/o Sena, y/o cualquier entidad autorizada por las antes mencionadas. ➢ Exámenes médicos de cada operario (1.KOH UÑAS, 2. CROPOLOGICO, 3. FROTIS DE GARGANTA, 4. SEROLOGÍA VDRL)	X	
4	**CERTIFICACION DE RESPONSABILIDAD:** El proponente debe certificar por escrito que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que en todo caso aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.	X	
5	**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS:** El oferente deberá entregar certificación por escrito donde se compromete a entregar los menús solicitados con mínimo cuatro (4) horas de anticipación de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato. Igualmente entregara los alimentos solicitados, en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier punto que se requiera, de acuerdo a lo señalado por el supervisor del contrato.	X	
6	**MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD:** Todos los productos que se entreguen, se aclaran que los componentes, deberán tener marca, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el oferente como requisito para iniciar la ejecución del contrato.	X	

	Estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato, desde el inicio de la ejecución el oferente se compromete con EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución, el oferente – contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.		
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA debe acreditar por escrito el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	X	
8	Se debe certificar que el empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	X	
9	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes	X	

	al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.		
10	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a entregar los alimentos en los sitios y/o lugar de alojamiento donde se encuentre el personal policial en apoyo a los planes operativos y disuasivos dentro de las 3 horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, en el Departamento del Cesar en condiciones aptas para el consumo. En caso que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, los mismos serán cambiados sin costo alguno para la entidad contratante.	X	
11	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del decreto 1072 de 2015.	X	
12	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar	X	
13	El oferente deberá certificar por escrito que adoptara las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SAR—CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del Contrato.	X	
14	**PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	X	
15	El proponente deberá implementar las normas vigentes de seguridad referentes a incendios y seguridad humana, para lo cual presentara fotocopia de certificado de seguridad expedido por Bomberos, el cual debe corresponder a la dirección del establecimiento presentado.	X	
16	**MATERIA AMBIENTAL:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del Ambiente (Art. 95).	X	
17	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se comprometerá a utilizar elementos **BIODEGRADABLES**, amigables con el medio ambiente, los cuales se incluye en el plan de manejo ambiental	X	

18	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se comprometerá a suministrar 1 bolsa de polietileno de 0.70 x 1 m para disposición final de los residuos por cada 20 refrigerios y/o comidas	X	
19	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario denominado **(COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL)**	X	
20	**EQUIPO DE TRANSPORTE:** El oferente deberá presentar documentos como licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigente, así como fotografías del vehículo que empleará para las entregas de los alimentos que según las especificaciones técnicas y actividades estaría obligado a cumplir, no obstante, los documentos del vehículo como SOAT y revisión técnico mecánica, deben estar vigentes durante la ejecución del contrato, así mismo, deberá indicar si el vehículo es propio o en arrendamiento a la empresa que prestará los servicios. Igualmente, identificación plena del conductor y personal operativo encargado del transporte de los alimentos que según las especificaciones técnicas y actividades estaría obligado a cumplir, debiendo presentar copias de los documentos personales tales como, cedula de ciudadanía, licencia de conducir, carta pantalla RUNT. De igual manera, se deberá cumplir con el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, en la cual se establecen unas condiciones para el transporte de alimentos.	X	
21	El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de entregar cada servicio de comida y/o refrigerio individual, lo realizara en portas desechables biodegradables, con cubiertos plásticos individuales y sellados garantizando su conservación y transporte por un término de 24 horas.	X	
22	Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la constitución política de Colombia: "(…) serán responsables, de acuerdo a la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	X	
23	Garantizar la calidad del servicio ofertado y cambiar de forma inmediata cualquier alimento que presente alteración de calidad que impida su consumo, sin costo adicional	X	
24	El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del **85% ACEPTABLE**.	X	








CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de los documentos subsanables aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.845.608, se pudo evidenciar que la propuesta ***NO CUMPLE NUEVAMENTE*** con los requisitos exigidos, toda vez que al momento de verificarlos, el oferente no presentó la documentación pendiente que se debe aportar cuando aplica convenio, los cuales son fundamentales para subsanar lo que exige el pliego de condiciones que se encuentra en la invitación, como lo indica anexo 1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS, Numeral 2 capacidad operativa, donde dice; ***"Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas bajo las modalidades de consorcio y/o unión temporal y/o convenio y/o alianzas, la infraestructura presentada debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, así como, se deberá presentar la conformación de acuerdo a la modalidad establecida"*** como lo muestra el cuadro de **"CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES".**

RESPUESTA OBSERVACIÓN

La respuesta de la observación estuvo a cargo del señor Intendente ARNALDO PUERTA MOLINA, integrante del comité técnico, quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023- 077634/ DECES de fecha 14/07/2023, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOPII, con la siguiente información así:

Teniendo en cuenta la observación publicada en el SECOPII, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECES MIC 020 DE 2023, que tiene como objeto **"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR"**. Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** IVA incluido, por medio del presente se emite respuesta a la observación realizada por parte del interesado en el proceso, así:

Referente a la **CAPACIDAD** OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA): que describe el numeral 2 de las condiciones técnicas en las cuales se calificó como no cumple, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones:

• La entidad no es clara en determinar las falencias de la propuesta donde solo se indica que deberá aportar los requisitos solicitados para dicho ítem, donde una vez verificado minuciosamente los requisitos para este ítem son:

- - Cámara de comercio donde se evidencie establecimiento abierto al público
- - Acta de inspección sanitaria
- - Certificado de fumigación.
- - Certificado de seguridad expedido por Bomberos

Que la propuesta se aportaron los anteriores documentos del establecimiento (infraestructura) a utilizar.

Por otra parte, se debe aclarar a la entidad que el convenio suscrito entre LOGISTICA Y SUMINISTROS CELESTE SAS y CELINDA ESTHER ANDRADE MORA, propietaria ITO RESTOBAR, se circunscribe para la INFRAESTRUCTURA, mas no de los empleados u otros elementos asociados, porque es de aclarar que quienes van a desarrollar las futuras actividades son ADRIANA ALVAREZ Y CARLOS MORENO, que son empleados de LOGISTICA Y SUMINISTRO CELESTE SAS y no de CELINDA ESTHER ANDRADE.

Ahora bien, no es posible que la entidad otorgue una carga adicional a los proponentes que no se contempló en el pliego de condiciones y que para el caso en concreto no se discriminó más allá de las anteriormente descritas.

Ante las cláusulas ambiguas o contradictorias incorporadas en los pliegos de condiciones se deben interpretar a favor de los oferentes, porque la entidad es quien tiene la carga de confeccionar unos pliegos de condiciones claros y objetivos, por lo tanto seria desproporcionado y contrario a la equidad que la administración tuviera la facultad de seleccionar cual regla del pliego de condiciones aplica, entendiendo que los errores de la administración no pueden derivarse en consecuencias en el menoscabo de los proponentes.

Como ya lo ha decantado el Honorable CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642).
(…) El pliego contiene dos tipos de preceptos que vale la pena identificar: i) los de regulación del procedimiento administrativo de selección del contratista, que garantizan los postulados de transparencia, de igualdad, de economía y de selección objetiva, ya que en ellos es preciso que se identifique y describa de manera clara la necesidad pública que se requiere satisfacer, esto es, el objeto del contrato a suscribir, así como los parámetros de calificación o evaluación que serán tenidos en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas, los cuales deben ser precisos, claros, justos y objetivos, sin que se permita introducir factores subjetivos por parte de la administración contratante, así como las etapas y los plazos en que se adelantará el respectivo proceso, y ii) los propios del negocio jurídico, es decir, aquellos que se imbricarán o insertarán al texto del contrato estatal para hacer parte integral del mismo, en los que se destacarán el objeto, plazo, precio, cláusulas exorbitantes (en caso de que sean procedentes), etc. (…)
(…)

"Ahora bien, el hecho de que la ley y la jurisprudencia hayan reconocido en cabeza de la administración estatal la facultad o potestad de interpretación de los pliegos de condiciones, ello no puede constituir una patente de corso para que las entidades elaboren pliegos ambiguos, confusos, anfibológicos, farragosos, sinuosos, inasibles u abstrusos; por el contrario, la exigencia legal consiste en que, se itera, aquéllos sean claros y precisos". (..)

Así las cosas, la entidad no puede adicionar una carga que no fue contemplada en el pliego de condiciones de forma clara, más cuando ya se ha demostrado que el convenio suscrito solo se enfoca en la infraestructura, pues que, como se indicó el personal de LOGISTICA Y SUMINISTRO CELESTE SAS, es el que va a desarrollar las futuras actividades.

Así las cosas, solicitamos a la entidad de manera comedida sea habilitada nuestra propuesta por cumplir con todos los requisitos plasmados en la presente invitación.

RESPUESTA:

Analizando lo observado por su entidad y verificando la respuesta dada, se logra establecer que sigue sin cumplir con la documentación requerida en el pliego de invitación, toda vez que en ningún momento se le exigió solo los requisitos del **ítem 2** de las condiciones técnicas, **CAPACIDAD** OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA; ya que la nota en ese ítem es clara y especifica al establecer

que: sí el oferente tiene unión temporal y/o convenio y/o alianzas debidamente acreditadas con la presentación del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal), efectivamente deberá cumplir con los requisitos exigidos en la invitación, **NO** solo con los del numeral 2 ítem anteriormente mencionado, por tal razón se deja como soporte o nota aclaratoria que para el cumplimiento deben anexar, toda la documentación que se exige en el pliego condiciones como se transcribe a continuación:**(NOTA 1:Para el caso de las propuestas presentadas bajo las modalidades de consorcio y/o unión temporal y/o convenio y/o alianzas, la INFRAESTRUCTURA PRESENTADA DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO *DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN*, así como, se deberá presentar la conformación de acuerdo a la modalidad establecida.)** Logrando establecer con esto que el establecimiento **NO CUMPLE,** los cuales, solo fueron anexados estos:

- - Cámara de comercio donde se evidencie establecimiento abierto al público
- - Acta de inspección sanitaria
- - Certificado de fumigación.
- - Certificado de seguridad expedido por Bomberos

Pero se observa que el convenio realizado no aparecen los siguientes requisitos:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN Y OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Calidad. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación. El departamento de Policía Cesar revisará las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento de Policía Cesar verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
2	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA): El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: (Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, ya sea propio y/o en calidad de arriendo y/o consorcio y/o

	unión temporal y/o convenio y/o alianzas debidamente acreditadas con la presentación del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal). Para la verificación de dicho requisito el oferente deberá anexar a su propuesta: ***Cámara de comercio donde se evidencie establecimiento abierto al público, que contenga actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.*** ***Acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud en la vigencia (que garantice que su vigencia un (1 año), permita el cumplimiento al plazo de ejecución del posible contrato).*** ***Certificado de fumigación no mayor a 60 días de expedición.*** ***El proponente deberá implementar las normas vigentes de seguridad referentes a incendios y seguridad humana, para lo cual presentará fotocopia de certificado de seguridad expedido por Bomberos, el cual debe corresponder a la dirección del establecimiento presentado.*** Nota 1: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos. Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas bajo las modalidades de consorcio y/o unión temporal y/o convenio y/o alianzas, la infraestructura presentada debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, así como, se deberá presentar la conformación de acuerdo a la modalidad establecida.
3	**PERSONAL E HIGIENE EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS:** El oferente deberá entregar en su oferta, las hojas de vida del personal dispuesto como operario en la preparación de los alimentos mínimo dos (2) operadores anexo a la hoja de vida deberá presentar los siguientes requisitos: ➢ Planilla actual de pago seguridad social de los empleados donde se reflejen la inscripción del personal relacionado en las hojas de vida. ➢ Certificado de manipulación de alimentos de cada funcionario expedido por la secretaria de salud municipal y/o departamental y/o Sena, y/o cualquier entidad autorizada por las antes mencionadas. ➢ Exámenes médicos de cada operario (1.KOH UÑAS, 2. CROPOLOGICO, 3. FROTIS DE GARGANTA, 4. SEROLOGÍA VDRL).
4	**CERTIFICACION DE RESPONSABILIDAD:** El proponente debe certificar por escrito que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que en todo caso aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.
5	**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS:** El oferente deberá entregar certificación por escrito donde se compromete a entregar los menús solicitados con mínimo cuatro (4) horas de anticipación de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato. Igualmente entregara los alimentos solicitados, en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier punto que se requiera, de acuerdo a lo señalado por el supervisor del contrato.
6	**MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD:** Todos los productos que se entreguen, se aclaran que los componentes, deberán tener marca, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el oferente como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato, desde el inicio de la ejecución el oferente se compromete con EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución, el oferente – contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA debe acreditar por escrito el *cumplimiento* de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias

	y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
8	Se debe certificar que el empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
9	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
10	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a entregar los alimentos en los sitios y/o lugar de alojamiento donde se encuentre el personal policial en apoyo a los planes operativos y disuasivos dentro de las 3 horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, en el Departamento del Cesar en condiciones aptas para el consumo. En caso que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, los mismos serán cambiados sin costo alguno para la entidad contratante.
11	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del decreto 1072 de 2015.
12	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar
13	El oferente deberá certificar por escrito que adoptara las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SAR—CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del Contrato.
14	**PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
15	El proponente deberá implementar las normas vigentes de seguridad referentes a incendios y seguridad humana, para lo cual presentara fotocopia de certificado de seguridad expedido por Bomberos, el cual debe corresponder a la dirección del establecimiento presentado.
16	**MATERIA AMBIENTAL:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del Ambiente (Art. 95).
17	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se comprometerá a utilizar elementos **BIODEGRADABLES**, amigables con el medio ambiente, los cuales se incluye en el plan de manejo ambiental
18	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se comprometerá a suministrar 1 bolsa de polietileno de 0.70 x 1 m para disposición final de los residuos por cada 20 refrigerios y/o comidas
19	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario denominado **(COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL)**

20	**EQUIPO DE TRANSPORTE:** El oferente deberá presentar documentos como licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigente, así como fotografías del vehículo que empleará para las entregas de los alimentos que según las especificaciones técnicas y actividades estaría obligado a cumplir, no obstante, los documentos del vehículo como SOAT y revisión técnico mecánica, deben estar vigentes durante la ejecución del contrato, así mismo, deberá indicar si el vehículo es propio o en arrendamiento a la empresa que prestará los servicios. Igualmente, identificación plena del conductor y personal operativo encargado del transporte de los alimentos que según las especificaciones técnicas y actividades estaría obligado a cumplir, debiendo presentar copias de los documentos personales tales como, cedula de ciudadanía, licencia de conducir, carta pantalla RUNT. De igual manera, se deberá cumplir con el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, en la cual se establecen unas condiciones para el transporte de alimentos.
21	El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de entregar cada servicio de comida y/o refrigerio individual, lo realizara en portas desechables biodegradables, con cubiertos plásticos individuales y sellados garantizando su conservación y transporte por un término de 24 horas.
22	Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la constitución política de Colombia: "(...) serán responsables, de acuerdo a la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
23	Garantizar la calidad del servicio ofertado y cambiar de forma inmediata cualquier alimento que presente alteración de calidad que impida su consumo, sin costo adicional
24	El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del **85% ACEPTABLE**.

Es de resaltar que ningún momento la institución ha puesto cargas adicionales que no esté en el pliego de condiciones, como usted lo interpreta debido a que en el pliego de condiciones se establece que si existe propuesta en convenio con otra, la infraestructura presentada debe acreditar la el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación; tampoco ha puesto requisitos ambiguos o confusos, porque al momento de presentar la propuesta los oferentes se acogen a dichos requisitos y pudieron realizar observaciones en su debido momento.

Por lo tal razón, el establecimiento **NO CUMPLE**, con las condiciones técnica exigidas de forma clara, en el pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos, jurídicos y económicos mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, presentados por la firma BIBLOS EXPRESS, identificado con el NIT: 77097116-2, representado legalmente por el señor ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.097.116, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN COMITÉ ADQUISICIONES

Para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 020 2023 que tiene como objeto el "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR.", a la firma BIBLOS EXPRESS, identificado con el NIT: 77097116-2, representado legalmente por el señor ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.097.116, en atención a que el oferente cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) Incluido impuesto IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 6223 de fecha 15/06/2023, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Cesar.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública a presentar oferta del proceso de Contratación Directa PN DECES MIC 020 2023.	SI. YESENIA BARROS CHAVEZ	31/07/2023

SI. ESTIVE MANUEL ARREGOCES TORO
Jefe Contratos DECES (E)

CT. ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO
Jefe Área Administrativa DECES

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio)

Elaborado por: SI. YESENIA BARROS CHÁVEZ
Revisado por: SI. ESTIVE MANUEL ARREGOCES TORO
Fecha de elaboración: 31/07/2023
Ubicación: D:\INVITACIONES 2023

Carrera 7A No 23-96, Barrio 12 de octubre, Valledupar
Teléfono 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Valledupar, 17 de abril de 2023		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Instalaciones Comando del Departamento Policía Cesar		

ACTA-064-AREAD-GRUCO–2.25

QUE TRATA DEL INFORME FINAL DE EVALUACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PN DECES MIC 020 2023 QUE TIENE COMO OBJETO EL "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS SERVICIOS ANEXOS A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICÍA CESAR".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT	John Carlos Conchilla	GNFi	johnconchilla@com	3'837-665	3102956359	